	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 4	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL SAS Y COMFAORIENTE EPSS

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		AÑO	MES	DIA
		2024	04	22
HORA INICIAL: 5:00 p.m.	HORA FINAL: 6:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta	MODALIDAD: Virtual	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020				


ASISTENTES: **ALBA LUZ VILLAMIZAR** - Subgerente NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL SAS
OSCAR CANCINO BAUTISTA – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud –COMFAORIENTE EPSS.
ERIKA ESCALANTE– Asistente Contable– COMFAORIENTE EPSS

El día 22 de abril de 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos neurocoop@hotmail.com y asistente.contabilidad@comfaoriente.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 069 del 26 de febrero de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **31 de diciembre de 2023**.

La IPS **NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL SAS** identificada con **NIT. 900.301.770**, refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$ 3.442.741.518** según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO a corte **31 de diciembre de 2023**, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050	
CANCELADO	1,105,691,745
EN PROCESO DE PAGO	206,973,358
GLOSA POR CONCILIAR	26,800
GLOSAS ACEPTADAS IPS	3,977,380
MAYOR VALOR COBRADO	667,960
COPAGO	10,500
FACTURAS PGP	1,997,473.955
FACTURAS RECOBRO - NO PBS IDS	2,472,600
FACTURAS NO REGISTRADAS	68,805,612
FACTURAS DEVUELTAS	56,641,608
TOTAL CARTERA	3,442,741,518

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 1,015,691.745**; facturas en proceso de pago por valor de **\$ 206.973.358**; glosa por conciliar

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 4	

por valor **\$ 26.800**; glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$ 3.977.380**; facturas con mayor valor cobrado por valor de **\$ 667.960**; copago por valor de **\$ 10.500**; facturas PGP (Pago Global Prospectivo) por valor de **\$ 1,997.473.955**; facturas recobro NO PBS IDS por valor **\$ 2.472.942**; facturas no registradas por valor de **\$ 68.805.612** y facturas devueltas por valor de **\$ 56.641.608**.


Respecto de los pagos realizados por valor de **\$ 1.105.691.745** me permito informarle que **COMFAORIENTE EPS'S** canceló a corte 31 de diciembre del 2023 el valor total de **\$ 355.157.036**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$ 750.534.709**; por lo cual, es importante indicar que **\$ 318.390.407** corresponden a facturas radicadas fuera del corte en el mes de enero del 2024, por tal motivo se reitera el cumplimiento del reporte de la información de acuerdo a la Circular Conjunta 030 del 2013 según lo señalado en el Anexo Técnico N°2 "*Información de facturas **radicadas** en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos...*". por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la circular 030 de 2013 correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2024. No obstante, los firmantes por parte de COMFAORIENTE EPS'S, sugieren respetuosamente evaluar el cumplimiento frente a los datos a reportar.

En cuanto al Proceso de Pago por valor de **\$ 206.973.358**, es importante indicar que el valor total de la facturación fue radicada por el prestador y conciliada entre las partes en el mes de abril del 2024, razón por la cual será cancelada a más tardar el 30 de junio de 2024; por lo anterior, me permito informar que **\$ 12.405.282** corresponden a facturación del régimen contributivo por movilidad, y **\$ 29.905.200** a facturación NO PBS del régimen subsidiado, los cuales serán cancelados mediante el área de Tesorería de la EPSS, y mediante el mecanismo de giro directo a través de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, la facturación de evento del régimen subsidiado por valor de **\$ 164.662.876**.

Así mismo, en cuanto a la facturación de NO PBS, favor contactar al área de recobros de COMFAORIENTE EPSS, al correo electrónico recobros.eps@comfaoriente.com con el fin de verificar la trazabilidad de las facturas radicadas en el IDS por conceptos de cobros NO PBS.

Respecto a la glosa por conciliar, facturas no registradas y facturas devueltas favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación de la glosas y subsanar las inconsistencia de las facturas no registradas y las facturas devueltas.

En cuanto al valor denominado como facturas PGP (Pago Global Prospectivo) por **\$ 1.997.473.955**; me permito informar que corresponden a facturación radicada en el año 2023, de las cuales, el día 11 de enero del 2024 mediante acta firmada entre las partes, fueron liquidados los contratos **CCF050-014-2023** y **CCFC50-042-2023** perteneciente a la prestación del servicio de salud realizados en los meses enero, febrero y marzo del 2023 por valor de **\$ 527.575.650**; por otra parte, es importante indicar, que el pago de este tipo de facturación se garantiza mediante el mecanismo de giro directo a través de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, cancelando anticipadamente el 100% del valor liquidado, por lo que las diferencias que llegaran a presentarse se debe trabajar entre las partes agendando cita para mesa de trabajo de la liquidación de contratos en esta

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 4	

modalidad mediante el correo electrónico contratacion.eps@comfaoriente.com, con la jefe Yolanda Montaña del área de Contratación de COMFAORIENTE EPSS.

Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS en cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos por capitación y de Pago Global Prospectivo.

En atención al numeral 2 del Artículo 2.5.3.4.2.3. - Modalidades de pago aplicables en los acuerdos de voluntades, del Decreto 441 de 2022, que sustituyó el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, el cual, a la letra señala:

“(...) 2. Pago Global prospectiva: Modalidad de pago por grupo de personas determinadas, mediante la cual se pacta por anticipado el pago de una suma fija global para la prestación de servicios o el suministro de tecnologías en salud a esa población durante un periodo de tiempo definido, cuya frecuencia de uso es ajustada por el nivel de riesgo en salud y el cambio de los volúmenes de la población estimados en el acuerdo de voluntades. (...)”


Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, La IPS **NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL SAS** identificada con **NIT. 900.301.770**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS; glosas aceptadas por la IPS; facturas con mayor valor cobrado y el copago; los cuales ascienden a un valor total de **\$ 1.110.347.585** respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados. Así mismo, en el próximo cargue de la Circular conjunta a corte 31 de marzo del 2024 reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS –WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 3.442.741.518** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **31 de diciembre de 2023** reportados por la IPS **NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL SAS** identificada con **NIT. 900.301.770**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente a la IPS **NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL SAS** solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS –WEB SISPRO por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 4 de 4	

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)”

Se envía el acta y cartera conciliada al correo electrónico neurocoop@hotmail.com

Proyector: Erika Escalante

NOTA: Esta cartera se actualizó el 22 de abril del 2024

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
ALBA LUZ VILLAMIZAR	Subgerente NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL SAS	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	(Original Firmada)
ERIKA ESCALANTE	Asistente Contable – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)